



RESOLUCIÓN No.

1544 11 MAY 2026

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 0072 de 2023 por cambio de sede y ampliación de cobertura de un Establecimiento Educativo de Carácter Privado"
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece que los particulares podrán fundar Establecimientos Educativos y la ley establece las condiciones para su creación y gestión.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", señala en su artículo 2.3.2.1.9. Modificaciones: Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, ampliación de los niveles de educación ofrecidos, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia (...) requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo, mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que se anexará los soportes correspondientes.

Que por Resolución 0072 del 17 de enero del 2023, la Secretaria de Educación Departamental, otorgó Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo de carácter no oficial denominado: GIMNASIO MODERNO DEL LLANO, ubicado en la carrera 17 N° 16-47 Barrio Libertadores del municipio de Aguazul, código DANE 385010800048, para que funcione con el nivel de preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición), de educación formal regular, con jornada única, establecimiento representado legalmente por CLARIBEL PALACIOS TORRES, identificada con la C.C. N° 1.116.542.936, persona natural con establecimiento de comercio, correo electrónico: gimnasiomodernodellano@gmail.com, contacto 3209191366.

Que mediante Resolución 4021 del 13 de diciembre del 2024, se modifica el artículo 1° de la Resolución 0072 del 17 de enero de 2023, donde se concede licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación de carácter no oficial del municipio de Aguazul, el cual quedará así: Otorgar Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo de carácter no oficial denominado: GIMNASIO MODERNO DEL LLANO, ubicado en la carrera 17 N° 16-47 Barrio Libertadores, del municipio de Aguazul, código DANE 385010800048, para que funcione con el nivel de preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición), y grados 1° y 2° del ciclo de educación primaria de educación formal regular, con jornada única, establecimiento representado legalmente por CLARIBEL PALACIOS TORRES, identificada con la C.C. N° 1.116.542.936,





RESOLUCIÓN No. 1544 11 MAY 2026

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 0072 de 2023 por cambio de sede y ampliación de cobertura de un Establecimiento Educativo de Carácter Privado"
700.15.15

persona natural con establecimiento de comercio, correo electrónico: gimnasiomodernodellano@gmail.com, contacto 3209191366.

Que Claribel Palacios Torres, en calidad de representante legal del establecimiento educativo GIMNASIO MODERNO DEL LLANO, solicita la autorización de ampliación de cobertura para los grados 3° y 4° del ciclo de educación primaria, y cambio de sede en la dirección carrera 13 # 21-36, barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Aguazul, presentando la información correspondiente a la malla curricular, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1075 del 2015, documentos requeridos para la autorización de cambio de sede y proyección financiera a cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, resolución 4037 del 2024.

Que frente a la solicitud de cambio de sede y ampliación de cobertura del establecimiento educativo GIMNASIO MODERNO DEL LLANO, la Dirección Técnica de Cobertura Educativa, mediante memorando 720 136 de fecha 8 de mayo de 2026, profirió concepto técnico positivo frente al componente de infraestructura, la dirección técnica de calidad, emitió concepto favorable, en relación al componente pedagógico, la Dirección Administrativa hizo lo propio con el componente financiero (proyección a 5 años), que esta cumple con la información financiera proyectada, en relación con los ingresos y gastos, cumpliendo con lo establecido en el reglamento Territorial de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare, resolución 4037 del 2024, para la ampliación de los grados 3° y 4° de primaria y cambio de sede, que en adelante funcionará en la dirección carrera 13 # 21-36, barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Aguazul.

Que la Secretaría de Educación de Casanare, en cumplimiento de la función de inspección y vigilancia, realizó visita de verificó en sitio, el día 24 de abril de 2026, que el establecimiento educativo privado GIMNASIO MODERNO DEL LLANO, de Aguazul, cumple con los requisitos descritos en el Decreto 1075 de 2015, para cambio de sede y ampliación de cobertura grados 3° y 4° del ciclo de básica primaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación de Casanare.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 0072 del 17 de enero del 2023, donde se concede licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación de carácter no oficial





RESOLUCIÓN No.

1544

11 MAY 2026

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 0072 de 2023 por cambio de sede y ampliación de cobertura de un Establecimiento Educativo de Carácter Privado"
700.15.15

del municipio de Aguazul, el cual quedará así: Otorgar Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo de carácter no oficial denominado: GIMNASIO MODERNO DEL LLANO, ubicado en la carrera 13 N° 21- 36, Barrio Jorge Eliecer Gaitán, del municipio de Aguazul, código DANE 385010800048, para que funcione con el nivel de preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición), y grados 1°, 2°, 3° y 4° del ciclo de educación primaria de educación formal regular, con jornada única, establecimiento representado legalmente por CLARIBEL PALACIOS TORRES, identificada con la C.C. N° 1.116.542.936, persona natural con establecimiento de comercio, correo electrónico: gimnasiomodernodellano@gmail.com, contacto 3209191366.

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N°0072 del 17 de enero del 2023, no sufrirán modificación alguna, exceptuando lo relacionado con costos educativos.

ARTÍCULO 3°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE ante la subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. Este acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a la directora del establecimiento educativo GIMNASIO MODERNO DEL LLANO, a través del Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

11 MAY 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

Marlén Rocío Alfonso Ángel, Inspector de Inspección y Vigilancia SED

Proyectó: Ruth Mogollón Rodríguez, Profesional Especializado CPS SED

